



Medellín, 01/09/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	<i>Actuación Administrativa No. 1055/2021</i>
Nombre del investigado(s).	<i>LISBED MARIANA GÓMEZ LONDOÑO</i>
Documento de identidad.	<i>CC 1007429918</i>
Acto Administrativo a notificar.	<i>AUTO PRUEBAS N° 2024080372600 24 de septiembre 2024</i>

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutoria dispuso lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 2023080403594 del 07 de diciembre de 2023, por el cual se apertura el periodo probatorio, se decreta pruebas y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar en debida forma el Auto No. 2023080066305 del 22 de junio de 2023, mediante el cual se resolvió iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario a las partes investigadas o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), advirtiendo



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

*Jesús Posada S*

**JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA**  
Auxiliar Administrativo  
Subsecretaría de Ingresos

Proyectó	Nombre	Firma	Fecha
	<b>Cristian Mauricio Alvarez Agudelo</b> /Auxiliar Administrativo	<i>Cristian Alvarez</i>	01/09/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

